

**Resolución Nro. GADDMQ-SA-2024-0062-R**

**Quito, D.M., 17 de octubre de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**SECRETARIA DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN PARA APROBAR LAS BASES DE LA DAM-QS 2024**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay* y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

**Que,** el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

**Que,** de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, constituyen deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, entre otros el respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el literal k) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: *“(…) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales”*, en concordancia con lo dispuesto en el literal k) del artículo 84 del mismo cuerpo normativo;

**Que,** el artículo 136 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados dirigir, ordenar, disponer y organizar la gestión ambiental, en concordancia con las políticas emitidas por la autoridad ambiental nacional;

**Que,** el artículo 25 del Código Orgánico del Ambiente, respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, establece que: *“En el marco del Sistema Nacional de Competencias y del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, los Gobiernos Autónomos Descentralizados en todos sus niveles, ejercerán las competencias en materia ambiental asignadas de conformidad con la Constitución y la ley. (...)”;*

**Que,** el artículo 280 del Código Orgánico del Ambiente determina que: *“La Autoridad Ambiental Nacional,*

## Resolución Nro. GADDMQ-SA-2024-0062-R

Quito, D.M., 17 de octubre de 2024

*como ente rector, coordinará con otras entidades públicas y privadas el establecimiento de los incentivos ambientales. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el ámbito de sus competencias y en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional podrán generar e implementar sus propios incentivos ambientales dentro de su circunscripción territorial, basados en los lineamientos nacionales y en las normas contenidas en el Código de Ambiente.”*

**Que,** el artículo 3582 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala que: “Los administrados podrán acceder a los reconocimientos e incentivos ambientales establecidos en la normativa local y nacional.

*De igual manera, podrán acceder a los incentivos que se desarrolla bajo el programa de la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible” (DAM QS) (...).*

*El procedimiento para la aplicación de los incentivos será emitido por la Autoridad Ambiental Distrital a través de los respectivos instructivos.”;*

**Que,** mediante Resolución Nro. A0010 de 31 de marzo de 2011 se creó la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, como autoridad ambiental local responsable de la gestión ambiental integral del Distrito Metropolitano de Quito, cuya Estructura Orgánica de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito fue actualizada mediante Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023;

**Que,** mediante Resolución de Alcaldía Metropolitana Nro. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024 el alcalde del Distrito Metropolitano de Quito resolvió “Expedir el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”.

**Que,** el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2024 – 2033 determina: “Objetivo estratégico 2 (OE 2):

*Objetivo de gestión 2.2 Propiciar el derecho a la ciudad y a un hábitat saludable, con vivienda digna y espacios públicos seguros e inclusivos; con equilibrio territorial y desarrollo urbano-rural.*

*Objetivo de gestión 2.4. Promover una ciudad sostenible, con políticas y gestión de conservación y restauración, que dé vitalidad a sus patrimonios geográficos, naturales y ecosistemas biodiversos.*

*Objetivo de gestión 2.5. Reducir la vulnerabilidad e impulsar la resiliencia frente a eventos, desastres y riesgos naturales y climáticos.”;*

**Que,** la Secretaría de Ambiente ha desarrollado el proceso para otorgar la Distinción Ambiental Metropolitana Quito Sostenible DAM QS, el mismo que se ha desarrollado de manera continua desde el año 2015. En el 2024 se tiene el propósito de reconocer e impulsar el liderazgo ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito, entregando estímulos y reconocimiento público a quienes implementan prácticas innovadoras y efectivas para la protección del ambiente. Este distintivo busca:

1. Destacar iniciativas sobresalientes en prevención de la contaminación, producción y consumo sostenible, conservación del patrimonio natural, la gestión del cambio climático y gestión eficiente del agua.
2. Fomentar una cultura de sostenibilidad, inspirando a la ciudadanía y al sector empresarial a adoptar y replicar prácticas ambientales ejemplares.
3. Visibilizar el impacto colectivo de acciones individuales y corporativas en la construcción de un Quito más verde, resiliente y sostenible.
4. Promover la innovación y la excelencia en la gestión ambiental a través de un proceso de evaluación

## Resolución Nro. GADDMQ-SA-2024-0062-R

Quito, D.M., 17 de octubre de 2024

basado en criterios específicos por categoría.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador; literal k) del artículo 84, artículo 136 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 25 del Código Orgánico Ambiental; artículo 3582 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar las bases de postulación, cronograma, lineamientos y criterios de evaluación para el desarrollo de la edición 2024 de la Distinción Ambiental Metropolitana Quito Sostenible DAM-QS 2024, documentos que están anexos a la presente Resolución.

**Art. 2.-** Declarar abierto el concurso Distinción Ambiental Metropolitana Quito Sostenible DAM-QS 2024 a partir de la suscripción de la presente resolución.

**Art. 3.-** Invitar a jóvenes menores de 18 años, las personas naturales, jurídicas, colectivos o agrupaciones del Distrito Metropolitano de Quito, a participar en la edición 2024 de la Distinción Ambiental Metropolitana Quito Sostenible DAM-QS 2024.

**Art. 4.-** Disponer la conformación del Jurado Técnico para la edición 2024 de la Distinción Ambiental Metropolitana Quito Sostenible DAM-QS 2024, de conformidad con las bases de postulación.

**Art. 5.-** Disponer al área de comunicación de la Secretaría de Ambiente, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, a través de los medios de comunicación institucionales disponibles.

La presente resolución administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Santiago Fernando Sandoval Gallardo  
**SECRETARIO DE AMBIENTE**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

#### Referencias:

- GADDMQ-SA-DMCC-2024-0241-M

#### Anexos:

- bases\_dam\_2024\_16\_10\_2024-signed-signed-signed.pdf

#### Copia:

Señora Licenciada

Maritza Jannet Romero Villacrés

**Funcionario Directivo 6 / Coordinadora Administrativa Financiera**

**SECRETARÍA DE AMBIENTE - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señor Especialista

Renato Alejandro Contreras Gallo

**Coordinador Jurídico/ Funcionario Directivo 6**

**SECRETARÍA DE AMBIENTE - COORDINACIÓN JURÍDICA**

Señorita Especialista



**Resolución Nro. GADDMQ-SA-2024-0062-R**

**Quito, D.M., 17 de octubre de 2024**

Gema Lisbeth Chavarria García  
Servidor Municipal 12 / Especialista Jurídico  
SECRETARÍA DE AMBIENTE - COORDINACIÓN JURÍDICA

